

ACUERDO DE TÉRMINOS DE USO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEMEDICINA CON EL DR. GUIDO FIERRO

El presente documento hace referencia a los términos que rigen el uso del sistema, el acuerdo y consentimiento del usuario para acceder al servicio de consulta virtual bajo la modalidad de Telemedicina ofrecida por el Dr. GUIDO FIERRO. Éste servicio y las herramientas provistas están condicionadas a la aceptación por parte de usted, por lo que solicitamos que lea atentamente antes de acceder, navegar y/o usar la plataforma **doxy.me/fierro**. Al aceptarlos, usted reconoce haber leído, entendido y accede a cumplir con todos los términos y condiciones para utilizar el sitio web. Si no está de acuerdo con los términos de uso del sistema y el funcionamiento de la atención mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como de otorgar su consentimiento, sugerimos abstenerse a utilizar el sitio web y/o ingresar información personal en el mismo.

Objeto y Alcance

Teniendo en cuenta que existen múltiples situaciones que dificultan el acceso a una consulta médica presencial, como es el caso de las condiciones geográficas o logísticas, vemos que en la actualidad la consulta médica vía internet ha cobrado gran relevancia gracias a la tecnología existente que nos permite mantener una comunicación fluida con visión directa entre las partes bajo el uso de medios o equipos tecnológicos.

En Colombia, la **Ley 1419 de 2010** y las **Resoluciones No. 2654 y 3100 de 2019** definen los lineamientos y parámetros para el desarrollo de la Telesalud y demás actividades conexas, entendiéndose como tal, el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos que se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Dicha provisión de servicios hace referencia a los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a cargo de profesionales de la salud bajo el uso de tecnologías que en la actualidad ha permitido que ésta modalidad de servicio se pueda aplicar en el país.

Habilitación para la prestación del servicio

Para ejercer la atención en la modalidad de Telesalud y Telemedicina, el Ministerio de Salud y protección social dispone que a través de la Secretaría Distrital de Salud se adelanten los procesos de habilitación para aquellos profesionales interesados en su aplicación de acuerdo a las categorías que deseen aplicar. No obstante, durante el periodo de emergencia originado por la pandemia de COVID-19, la Secretaría Distrital de Salud autoriza de manera transitoria su aplicación.

Beneficios

En el campo de la atención médica por ejemplo, todo esto resulta conveniente dado que en términos generales, se puede acceder a una atención médica de manera interactiva (sincrónica) con el profesional a través de una cámara y obtener un concepto o seguimiento médico más rápido reduciendo barreras de acceso como tiempo de espera a una consulta presencial, trámites y desplazamientos que en algunos casos incrementan los costos (como tiquetes aéreos o terrestre, hoteles, taxis, etc.) lo que aumenta la satisfacción de todos al final de la atención.

Implicaciones

Al respecto, es dable aclarar que existen limitaciones en este tipo de consultas, como el hecho de no permitir un acceso directo al paciente, por lo que su valoración debe hacerse de forma sincrónica a través cámaras de baja resolución, pero que resultan suficientes para desarrollar una consulta ortopédica de hombro y codo. No será posible la toma de los signos vitales ni su consignación en la historia clínica, tampoco hay acceso directo y sincrónico al historial médico

institucional de la Fundación Santa Fe de Bogotá, pero es posible hacerlo de forma asincrónica según cada caso.

Además de lo anterior, otros aspectos que se derivan de la consulta a distancia usando plataformas virtuales son aquellos que tienen que ver con la aproximación diagnóstica y terapéutica, pues ésta puede estar disminuida con respecto a la consulta presencial dada las limitaciones propias de no tener contacto presencial entre médico y paciente, como es el hecho de no palpar o valorar directamente como al momento del examen físico directo, pero por lo demás son los mismos de una consulta presencial, aunque en algunos casos exista la necesidad de requerirse una valoración personal cuando la información suministrada no sea suficiente. No obstante, las alternativas que usted tiene en la atención por consulta a distancia o virtual es tener una consulta de tipo presencial con el médico tratante.

Tecnología

Según la norma, son plataformas tecnológicas los aplicativos web, aplicaciones web, aplicaciones informáticas, sistemas web, aplicaciones móviles, video llamadas, redes sociales, servicios de mensajería electrónica como correo electrónico, Servicio de Mensajes Cortos (SMS), Servicio de Mensajería Multimedia (MMS), las cuales pueden ser provistas por un operador tecnológico propio de los prestadores o por un tercero. Esto quiere decir que no se limita el ámbito de aplicación solo a plataformas específicas para llevar a cabo la atención del servicio de salud, basta con que confluyan la voluntad y aceptación de las partes para el intercambio del servicio con el medio de comunicación elegido o que se tenga al alcance.

El uso del Sistema ofrecido para acceder a la consulta virtual, requiere del uso de una computadora o equipo móvil con acceso a Internet. Usted acepta ser el único responsable de cumplir con estas condiciones y requerimientos, así como de cualquier cargo o gasto asociado con el uso de Internet, las comunicaciones, correo electrónico, mensajes y llamada de voz.

La plataforma **doxy.me/fierro** que utilizamos para llevar a cabo el servicio de Telemedicina, está diseñado para que el usuario acceda directamente a través de un link sin que tenga de descargar en sus equipos electrónicos aplicaciones o plataformas. Permite un acceso fácil ingresando solo con su nombre una vez haya leído, entendido y aceptando los términos de uso y, en consecuencia, concedido su consentimiento para acceder al sistema.

Este sistema está diseñado para ser un método de monitoreo remoto, permitiendo que además del usuario, personas o grupo formado por cuidadores y familiares puedan ser invitados por usted para acceder y/o participar en la consulta, por lo que una parte de su información personal y médica, como datos personales, información de condición médica e información de medicación estén al alcance ellos y en consecuencia, es de su responsabilidad que tales personas estén autorizadas para participar si así lo desea.

La manipulación y demás operaciones de la plataforma **doxy.me/fierro** será de responsabilidad del Dr. GUIDO FIERRO o de su asistente médico Yeny Vanegas, quienes son los que se encuentran registrados con una cuenta personal y el acceso a la misma está restringido con el uso de una clave de seguridad y de conocimiento único por parte de éstos. Además, serán los únicos responsables de la información que reciban de pacientes con ocasión del servicio de telemedicina que preste el Dr. Guido Fierro, la cual no será revelada a terceros (a menos que sea requerida para otros servicios derivados de la consulta). Por lo que, de presentarse un uso desconocido y no autorizado en su cuenta, informarán a los proveedores para el bloqueo y solución correspondiente de la situación.

Riesgos

Entre los riesgos que pueden presentarse con el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, están los datos relativos a la salud que pueden verse afectados por ataques informáticos externos o filtraciones inesperadas. Estos datos son considerados sensibles y solo se permite el tratamiento de los mismos cuando exista autorización por parte del titular. Adicionalmente, la verificación de la identificación será por presentación personal

durante el desarrollo de la atención sin realizar una verificación secundaria de esto y se otorgará copia de la información que requiera cuando así lo solicite.

Protección de datos

Con relación al manejo y protección de los datos personales, así como el otorgamiento de la firma para la autorización por parte del titular, se regirán conforme lo dispuesto en el literal g del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y el literal b del artículo 32 de la Ley 527 de 1999, siendo a cargo del profesional el manejo responsable y adecuado de la información otorgada. No obstante, ante los ataques informáticos externos y avanzados que pudieran presentarse, las partes de buena fe reconocen y asumen el riesgo de no poder garantizar la protección total. El Dr. Guido Fierro no se hace responsable por la obtención y/o uso de la información sustraída del paciente por un tercero no autorizado ni por los daños a los sistemas informáticos que puedan causarse.

La consulta por video-llamada solo podrá ser grabada cuando así lo autorice el usuario, sin que esto remplace la historia clínica la cual podrá ser enviada a su correo electrónico. Esto debe ser tenido en cuenta y asumido por el paciente al momento de realizar la consulta a distancia y de seguir las indicaciones dadas pues el sistema no dejará registro de la consulta virtual de forma automática.

Por otro lado, es importante para nosotros que usted conozca que la información derivada de la atención podrá ser utilizada para propósitos de mejoramiento continuo, por lo que se protegerá la confidencialidad, seguridad y custodia de la misma. Así mismo, que la comunicación escrita (incluido el envío de la historia clínica, prescripción de medicamentos y ordenes medicas) se hará a través de correo electrónico, entendiendo las limitaciones de seguridad propias de este medio.

Consentimiento Informado

Al haber leído, entendido y aceptado los términos de uso contenidos en el presente documento y de acceder a continuar con los pasos para hacer efectiva la consulta virtual, damos por entendido que otorga su consentimiento en forma libre, voluntaria y consiente para llevar a buen término la consulta virtual solicitada bien sea de forma expresa dejándose constancia de ello en la historia clínica o con firma impuesta en el presente documento, dando así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 23 de 1981.

Además de lo anterior, usted reconoce, entiende y está de acuerdo con lo siguiente:

- Que el uso de la Telesalud y Telemedicina se encuentra respaldada por las normas de protección de datos personales y aquellas relacionadas al uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Que, a través de la Telemedicina, la información personal y sensible puede verse en riesgo debido a los ataques informáticos externos e inesperados.
- Que la atención recibida por Telemedicina se limita a lo que sea posible realizar por video – llamada y de requerir un examen físico más detallado o algún tipo de intervención, se hará de forma presencial con el Dr. GUIDO FIERRO en el consultorio.
- Que la información suministrada podrá ser compartida con otro personal de servicio médico o administrativo para fines de programación de consultas o procedimientos y facturación.
- Que, en caso de dudas respecto de la prestación del servicio, estas serán atendidas por el Dr. GUIDO FIERRO y/o su asistente YENY VANEGAS.
- Que acepta revisar el presente documento cada vez que opte por la atención de consulta virtual con el Dr. GUIDO FIERRO, con el fin de estar al tanto de las modificaciones que surjan en los términos de uso y consentimiento.
- Que al no estar seguro y/o decidir retractarse de utilizar los servicios prestados por el Dr. Guido Fierro a través de la modalidad de la telemedicina, puede comunicarse con nosotros para cancelar la cita antes de efectuar el pago e iniciar el proceso virtual, y en su remplazo optar por la atención presencial. Una vez pagada la consulta virtual, no se

realizará reembolso de la misma de no haber sido cancelada con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la consulta por telemedicina.

Disposiciones para la Telesalud y Telemedicina durante el periodo de emergencia COVID 19

Como información adicional, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 538 de 2020, dispuso que durante la emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, se implementará la prestación de los servicios de salud a distancia mediante las modalidades de Telesalud y Telemedicina, usando plataformas con estándares básicos de audio y video, en función de dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventiva obligatoria y garantizar la protección de los derechos fundamentales a la vida digna y la salud de los pacientes.

Así mismo, respecto al consentimiento informado para llevar a cabo este tipo de atención dispuso que se podrá enviar la imagen del documento firmado y en caso de no hacerlo así, el profesional tratante, dejará constancia en la historia clínica de la aceptación voluntaria, libre y consiente del paciente.

Contacto

Estamos complacidos de poder atenderlo por cualquier medio, sea presencial o virtual. Por favor, ante cualquier duda o sugerencia no dude en comunicarse con nosotros al teléfono fijo en Bogotá: (1) 9370707, (1) 2152090, al celular (+57) 322 3334444 o al correo electrónico guidofierroconsultorio@gmail.com

Espacio reservado para firma del usuario

Acepto haber leído y entendido la información contenida en el presente documento, dando conforme mi consentimiento para permitir la atención solicitada por vía Telemedicina. De igual forma que al acceder al sistema web y dar clic en aceptar los términos y condiciones, reconfirmo mi consentimiento con lo aquí descrito.